



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO GC NUM. 001/2009/13282801

Mariano Matamoros Sur No. 3001. 50130  
Tomo CLXXXVIII 12/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

27 de noviembre de 2009  
No. 105

SUMARIO

...RANO  
EMPRESA "GEO  
URBANO DE  
INTERES  
"ETAPA",  
ESTADO DE

SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA LAS MISIONES 2ª ETAPA",  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE  
MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS: 1503-AI, 4126, 4093, 37... 49-BI,  
079-CI, 15... 4128, 4110, 1079-BI, 4... 9-AI,  
4088, 4085, 411... 54-AI, 4196 y 4185.

AVISOS ADMINISTRATIVOS: 4189, 415... 40,  
1523-AI, 1525-AI, 107... 4263, 4264, 4265,  
4268, 4269, 4270 y 4271.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

JORGE GARDUÑO CARDENAS Y

CONTADOR PUBLICO

JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.

FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO No. F/00531.

P R E S E N T E S

Me refiero a su escrito recibido el cuatro de noviembre de dos mil nueve, con número de folio ACU-024/09, por el que solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo e interés social denominado "HACIENDA LAS MISIONES 2ª ETAPA", para desarrollar 726 viviendas (150 de tipo social progresivo y 576 de tipo interés social), en un terreno con superficie de 93,976.62 M² (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la calle Veracruz sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 Asociado en el protocolo del Notario Público No. 10 ambos del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, Volumen 876, Tomo 3º, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por el de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V. por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 290,037 de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Que mediante la Escritura Pública No. 300,842 de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se hizo constar el poder especial que otorga Banco J.P. Morgan a favor de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 300,631 de fecha primero de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 533-537, Volumen 647, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 80,497 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 654, bajo la Partida No. 2640/4391, de fecha quince de diciembre de dos mil ocho.

- Escritura Pública No. 86,997 de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, al margen de la Partida No. 2,640/4391, Volumen 654, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de octubre de dos mil nueve.

Que mediante la Escritura Pública No. 300,841 de fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, se hizo constar la afectación a un Fideicomiso, en la que "Banco Invex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario afecta en fideicomiso el terreno denominado dos terrenos de común repartimiento "San Bartolo", que forman una sola unidad, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el Libro 2º, Sección Primera, bajo la Partida No. 111, Volumen 328, de fecha tres de octubre de dos mil ocho.

Que a través de la Escritura Pública No. 79,464 de fecha siete de octubre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, se hizo constar la formalización del contrato de Fideicomiso de Administración No. F/00531, en el que intervienen "Geo Edificaciones", S.A. de C.V, por sí y en representación de "Banco J.P. Morgan", S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero y "Banco Invex", S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en el cual están aportados los terrenos objeto del desarrollo que se pretende; dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el Libro 2, Sección Primera, bajo la Partida No. 959, Volumen 320, de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Huehuetoca, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** No. PMH/DOP/DU/LUS/0043-0314/2009 de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Agua Potable del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, expidió la factibilidad de dotación del servicio de agua potable y drenaje para el desarrollo, a través del oficio No. PMH/DAP/TAVC/441-2009 de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), expidió el respectivo dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/153/2008 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho; 206B10000/FAC/69/2009 y 206B10000/FAC/119/2009 de fechas seis de mayo y cinco de agosto de dos mil nueve respectivamente, en los que se otorga opinión favorable para continuar con la autorización de dicho conjunto urbano.

Que mediante folio No. CV-053/2008 de fecha doce de agosto del dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3255/2009 y SGG/ASE/DGPC/O-4680/2009 de fechas veintiséis de mayo y diecisiete de agosto de dos mil nueve respectivamente, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/250/08 de fecha once de agosto de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/892/09; 212130000/DGOIA/OF/1446/09 y 212130000/DGOIA/OF/1804/09 de fechas trece de mayo, veintisiete de julio y dos de septiembre de dos mil nueve respectivamente, emitido por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21101A000/2562/2008 de fecha nueve de septiembre dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/1796/2009 y 21101A000/2497/2009 de fechas quince de julio y veintiocho de septiembre de dos mil nueve respectivamente, expedidos por la misma dependencia.

Que la Dirección General Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Departamento de Transporte Ferroviario, mediante oficio No. Of. C.SCT.6.10.413.034/08, de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, señaló el derecho de vía de transporte ferroviario que deberá respetar el desarrollo.

Que la Jefatura Sector México de Pemex Refinación mediante oficio número PXR-SUD-GTD-STDC-SDVM-651-2009 del cinco de agosto de dos mil nueve, y plano número F3-DA-A-01 de fecha julio de dos mil nueve, se pronunció respecto a los Criterios y Requisitos Mínimos de Seguridad en los Derechos de Vía de PEMEX Refinación, respecto de los ductos que se ubican en el predio objeto del desarrollo.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, mediante oficio No. PMH/DOP/DU/EXT/111/08 de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, otorgó su visto bueno para que el proyecto considere 1 cajón de estacionamiento para visitas por cada 10 viviendas en condominio.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DOP/DEU/EXT/097/08 de fecha diez de julio de dos mil ocho, emitió su visto bueno para la ejecución de desarrollo que nos ocupa.

Que mediante oficio No. 530000-2028-09 de fecha dos de octubre de dos mil nueve, Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para 2,292 viviendas.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2905/2008 de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, el cual fue ratificado y rectificado mediante el diverso oficio No. 22402A000/2737/09 de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "GEO EDIFICACIONES", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente en el Fideicomiso No. F/00531, representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo e interés social denominado "HACIENDA LAS MISIONES 2ª. ETAPA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 93,976.62 M<sup>2</sup> (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la calle Veracruz sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 726 viviendas (150 de tipo social progresivo y 576 de tipo interés social), conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	66,037.05 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	371.35 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 1,876.37 m2. de donación adicional)	10,588.37 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	12,451.01 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DUCTOS DE PEMEX:	1,863.29 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PROPUESTA:	2,665.55 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>93,976.62 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	9
NUMERO DE LOTES:	96
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	726
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO SOCIAL PROGRESIVO:	150
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERES SOCIAL:	576

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**HACIENDA LAS MISIONES 2ª. ETAPA**", incluye como autorizaciones del mismo la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberán ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 12,451.01 M<sup>2</sup> (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle una superficie de 10,588.37 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), de los cuales por reglamento le corresponden 8,712.00 M<sup>2</sup> (OCHO MIL SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS) y un área de 1,876.37 M<sup>2</sup> (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), de donación adicional por proyecto que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 4,356.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que se localizará fuera del desarrollo en el lugar que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se utilizará de conformidad en lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento invocado.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación de terrenos objeto de los condominios mediante bardas o con la propia edificación.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios emitidos por la Dirección de Agua Potable del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, a través del oficio No. PMH/DAP/TAVC/441-2009 de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve, asimismo y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/153/2008 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, 206B10000/FAC/69/2009 y 206B10000/FAC/119/2009 de fechas seis de mayo y cinco de agosto de dos mil nueve respectivamente, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2562/2008 de fecha nueve de septiembre dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/1796/2009 y 21101A000/2497/2009 de fechas quince de julio y veintiocho de septiembre de dos mil nueve respectivamente.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones I y II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y conforme a su petición, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). ESCUELA SECUNDARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Laboratorio (equivalente a dos aulas teóricas).
- Taller de computación (equivalente a 1 aula teórica).
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
  - Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
  - Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
  - Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).

- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M<sup>3</sup>.

**B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 116.00 M<sup>2</sup> (CIENTO DIECISEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil y escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 2,203.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 3,305.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.

- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela secundaria, considerar 2 para zurdos en cada aula.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/250/08 de fecha once de agosto de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/892/09; 212130000/DGOIA/OF/1446/09 y 212130000/DGOIA/OF/1804/09 de fechas trece de mayo, veintisiete de julio y dos de septiembre de dos mil nueve respectivamente, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CV-053/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3255/2009 y SGG/ASE/DGPC/O-4680/2009 de fechas veintiséis de mayo y diecisiete de agosto de dos mil nueve respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos. Dichos documentos obran igualmente agregados a los expedientes formados al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Control Urbano o a la autoridad municipal competente de Huehuetoca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de doce meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$39'489,500.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$274,710.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$27'471,000.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Huehuetoca por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$28,053.00 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 3.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 150 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo y la cantidad de \$341,124.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 576 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$5,787.49 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos A) y B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición no excedan el valor de \$226,557 pesos, y las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$226,558 pesos y menor o igual a \$294,524 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$172,368.37 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) por las viviendas de tipo interés social. Asimismo, pagarán al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$191,735.60 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.) por las viviendas de tipo interés social.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagarán los derechos por control para el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado previstos en este artículo por las viviendas de tipo social progresivo.

Asimismo, con excepción las viviendas de tipo social progresivo, pagarán los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Huehuetoca, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO  
PRIMERO.**

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25%, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO  
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de trasiado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el Fideicomitente, la Fiduciaria, en lo que corresponda y el Fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**HACIENDA LAS MISIONES 2ª. ETAPA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberán pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$ 519.50 (QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.) por los derechos de las licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-053/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la manzana XII, en el lote 1 con frente a la vía pública.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del

Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO****TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo y de interés social denominado "HACIENDA LAS MISIONES 2ª. ETAPA", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ASESORIAS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA TORTOSINA, SOCIEDAD CIVIL y OTRO, expediente numero 980/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día diez de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto de los bienes inmuebles hipotecados respecto del setenta y cinco por ciento de los derechos de copropiedad de la fracción uno y la totalidad de las fracciones dos y cuatro, conocidas también como "Rancho Los Nogales" ubicadas en el barrio de San Miguel del municipio de Villa de Allende, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, sirviendo de base para la tercera almoneda el precio de avalúo de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta hecha la deducción del veinte por ciento que sirvió de base para la segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del juzgado y en el periódico Reforma.

En los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1503-A1.-13 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 945/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LOZANO PATLAN MARIA DEL ROSARIO, número de expediente: 945/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en la vivienda número trescientos sesenta y nueve del condominio número treinta y ocho, lote treinta y ocho, manzana IV (cuatro) kilómetro treinta punto cinco, carretera México-Cuautla, Rancho Santa Bárbara, conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geovillas de Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas.- México, D.F., a 21 de octubre del año 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

4126.-18 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 376/2008.  
 SECRETARIA "B".

**REMATE EN PUBLICA SUBASTA.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA TERESA GARDUÑO LOPEZ y JOSE FERNANDO ARENAS LARA, expediente 376/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad, dictó dos autos que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de octubre y en relación a tres de noviembre ambos del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... Con fundamento en los artículos 486, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en la casa siete, del condominio denominado Bosque de Balsas, con frente a la calle Paseo de los Maples, construido sobre el lote cinco, que resulto de la subdivisión del lote cuatro, actualmente denominado Manzana Cuatro, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de que aún queda en la Exhacienda de Santa Bárbara, Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate y en primera almoneda del inmueble antes citado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil nueve... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 237,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio fijado al inmueble hipotecado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ, por ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN FRANCISCO GARCIA SEGU, con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal". México, D.F., a 04 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

4093.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO:**

ROCIO ESCAMILLA BURGOA.

Se hace de su conocimiento que GILBERTO ARELLANO ORTIZ, en el expediente número 745/2009, relativo a la controversia del orden familiar, (divorcio necesario), promovido por GILBERTO ARELLANO ORTIZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar a la C. ROCIO ESCAMILLA BURGOA, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifestó que el suscrito desconoce, el domicilio del ahora demandada, solicito sea emplazada a juicio por medio de

edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, con base a lo establecido por causal a que se refiere el artículo 4.90 fracciones XI y XVII del Código Civil del Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad, que actualmente ejerce Sra. ROCIO ESCAMILLA BURGOA sobre mis tres hijos GILBERTO ADRIAN, DONEY ALUERI y OREANA LIZET, todos de apellidos ARELLANO ESCAMILLA. C).- Que el suscrito conserve guarda y custodia de sus tres hijos como lo ha hecho hasta ahora en el domicilio señalado anteriormente, por mandato judicial que decreto su señoría. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. E).- La disolución de la sociedad conyugal. Por lo que el suscrito por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, dio entrada a la demandada por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve se advierte que la demandada no fue posible ser localizada y se solicita sea emplazada por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda. Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, quien actúa con Secretario Judicial que autoriza y firma. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, Secretario, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

3920.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

A: LOMAS BULEVARES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, también conocida como LOMAS BULEVARES SOCIEDAD ANONIMA.

CARLOS DOMINGUEZ ALCANTARA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 1119/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por

CARLOS DOMINGUEZ ALCANTARA en contra la persona jurídica colectiva denominada Lomas Bulevares, Sociedad Anónima de Capital Variable, también conocida como Lomas Bulevares, Sociedad Anónima, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, mediante el cual se ordenó emplazamiento por edictos a la demandada Lomas Bulevares, Sociedad Anónima de Capital Variable, también conocida como Lomas Bulevares, Sociedad Anónima, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia ejecutoriada se declare que el suscrito sea convertido en propietario por usucapión o prescripción positiva adquisitiva del lote de terreno marcado con el número 22, de la manzana 20, de la calle de Letoile, en el Fraccionamiento Lomas Bulevares, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se expresa y manifiesta en el certificado de inscripción que anexamos al presente ocurso. Superficie de 322.54 metros cuadrados: al noroeste: 16 m con área de donación; al sureste: 16 m con lote 23; al noroeste: 20.16 m con calle Letoile; al sureste: 20.16 m con número 14 y 15. Por haber operado a mi favor la usucapión a la que alude el Libro Quinto del Título Cuarto, Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado de México. B).- La cancelación de la partida registral ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, marcada con la partida número 332, del volumen 388, libro primero, sección primera, la cual esta a favor de Lomas Bulevares, Sociedad Anónima, así como la anotación marginal preventiva de la posesión que ostento tal como lo dispone los artículos 55 y 107 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, en relación con el artículo 932 del Código Civil del Estado de México, de fecha 29 de diciembre desde 1956, misma ley que tendrá que ser aplicada al caso concreto en virtud de que la misma se encontraba vigente al momento en que empezó mi posesión del inmueble antes indicado. C).- Inscripción, como consecuencia de lo anterior, y una vez dictada la sentencia a mi favor, solicito se gire instrucción al tenedor del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, para que proceda a la inscripción, documento que me servirá como título de propiedad el inmueble materia del presente juicio. 1.- En fecha 26 de octubre del año 1992, adquirí mediante contrato privado de promesa de compraventa de Inmobiliaria Lomas Bulevares, Sociedad Anónima de Capital Variable, el lote de terreno marcado con el número 22, de la manzana 20, de la calle de Letoile, en el Fraccionamiento Lomas Bulevares, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, momento desde el cual la inmobiliaria me entrego la posesión de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente contrato, pagando la cantidad de \$ 56,444,500.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de precio de operación del inmueble la cual se cubrió en su totalidad. 2.- El día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, realice traslado de dominio y pago de derechos ante la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, y desde esa fecha pago los impuestos que genera dicho inmueble. 3.- Cabe aclarar y agregar que desde 26 de octubre del año 1992, adquirí mediante contrato privado de promesa de compraventa de Inmobiliaria Lomas Bulevares, Sociedad Anónima de Capital Variable, el lote de terreno marcado con el número 22, de la manzana 20, de la calle de Letoile, en el Fraccionamiento Lomas Bulevares, perteneciente al municipio

de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, posesión que detento en mi calidad de propietario, pues desde esa fecha he ejercido actos de dominio sobre el citado inmueble y desde tal momento he pagado mis contribuciones y el pago de derechos agua, tal y como lo acredito con los recibos de pago del impuesto predial, el cual esta a nombre del suscrito. Tomando en consideración que en autos obran los informes de diversas autoridades, sin que se sepa el paradero del demandado, es por ello que se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad de acuerdo a los artículos 1,170 y 1,171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ampara Perdomo García -  
Rúbrica. 1460-A1.-6. 18 y 27 noviembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIA MUÑOZ DAVALOS.

Por este conducto se le hace saber que BEATRIZ GONZALEZ MUÑOZ, le demanda en el expediente número 352/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 9-A, colonia Ampliación Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 8; al sur: 16.82 metros con lote 10; al oriente: 09.00 metros con lote 34; al poniente: 09.00 metros con calle Enramada; basándose en los siguientes hechos:

1.- Que acredita con el contrato respectivo que en original se anexa a la presente demanda con fecha 20 de marzo de mil novecientos noventa y seis, la señora MARIA MUÑOZ DAVALOS, en su calidad de vendedora celebró contrato de compraventa con la hoy actora en el presente juicio, respecto del lote de terreno mencionado, entregándole la posesión en esa misma fecha, la posesión material del inmueble en cita mismo que cuenta con la superficie, medidas y colindancias descritas en el presente edicto.

2.- Resulta que la posesión a que se refiere en el hecho anterior, sobre el inmueble mencionado, la ha venido ejercitando desde la fecha en que le fue entregada la misma, se ha dado con

las características siguientes: siempre continua, pues nunca la ha abandonado; de manera pacífica, y de buena fe ya que como se mencionó líneas atrás lo adquirió de una manera lícita a través de una operación de compraventa con dinero de su peculio y para entrar a ejercitarla y conservarla, no he realizado ningún acto de violencia sino que la misma le fue entregada por la persona que le vendió el inmueble; pública, porque vive a la vista de todo mundo y nunca a escondidas de nadie; a título de propiedad, ya que desde que empezó a disfrutarla, dice ejercer actos de dominio sobre el inmueble de referencia, es decir, domina sobre tal bien la hoy actora lo disfruta como dueña en sentido económico, basándose para esto en que lo adquirió por compraventa en tales términos antes apuntados y porque mediante tal compraventa lo adquirió la posesión y la propiedad del inmueble mencionado.

3.- Se hace del conocimiento que la posesión ha sido siempre continua pues jamás se ha ausentado del inmueble, más aún manifiesta que dicha posesión la adquirió y la ejerce durante todo el tiempo en que la ha disfrutado, de manera pública, pacífica, y de buena fe, ya que como se mencionó en líneas atrás dice adquirirlo de una manera lícita con dinero de su peculio.

4.- En la especie, dice considerar la hoy actora en el presente juicio, que se declare que ha operado a su favor la usucapión respecto del lote de terreno antes mencionado y que en consecuencia se convierta en la única y legítima propietaria del mismo; en primer lugar, desde el día 20 de marzo del año mil novecientos noventa y seis, entro a poseer el inmueble materia de este juicio y desde entonces hasta la fecha dice hacerlo, es decir porque la posesión que ejercita la ha realizado por más de cinco años; en segundo lugar, la posesión que ejerce la adquirió en forma pacífica, pues le fue entregada por la vendedora señora MARIA MUÑOZ DAVALOS, con base en el contrato de compraventa, y durante todo el tiempo que la ha disfrutado nunca ha realizado actos de violencia para conservarla, pues que la adquirió en concepto de propiedad mediante un acto jurídico legal: en tercer lugar, la posesión que ejercita la ha realizado en forma continua, pues desde la fecha que entro a poseer el inmueble de referencia y hasta la actualidad nunca se ha interrumpido; en cuarto lugar, la posesión que disfruta la ha realizado en forma pública, ya que lo ha hecho de manera que ha sido conocida de todo mundo y nunca a escondidas de nadie; en quinto lugar, la posesión que disfruta la ha realizado en concepto de propiedad ya que desde que empezó a disfrutarla, ejerce actos de dominio sobre el inmueble de referencia, es decir, es la dominadora de tal bien, la que manda en él y lo disfruta para sí como dueña en sentido económico, basándose para esto en el contrato de compraventa a que se refiere, la posesión y la propiedad del mencionado inmueble; en sexto lugar, la posesión que disfruta la ejerce de buena fe ya que empezó a ejercitarla en virtud de un título suficiente para otorgarle el derecho de poseer, es decir porque adquirió la propiedad del inmueble mediante el contrato de compraventa que ha mencionado, circunstancia que a todas luces resulta lícita.

5.- Por las razones anteriores y en virtud de que hasta la actualidad no ha sido posible regularizar a favor de la parte actora la tendencia del inmueble mencionado, es por lo que se ve en la necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuestas para el efecto de que se condene a la demandada al cumplimiento de las prestaciones que se le reclaman y de esa manera se regularice a favor de la hoy actora la tenencia del inmueble de referencia.

6.- Con el objeto de regularizar la propiedad del inmueble multicitado a su favor, solicitó al Registro Público de la Propiedad, que me informara sobre los antecedentes de inscripción de dicho

inmueble, y me enteré que se encuentra inscrito en la sección primera, libro primero, volumen 52, partida 1022, de fecha 9 de mayo de 1975, a favor de MARIA MUÑOZ DAVALOS.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1049-B1.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA DE LOS DE CUJUS MAURO PABLO CASIO DE LA CRUZ Y JUANA FELIPA GUZMAN APARICIO:

Se hace saber que en el expediente número 323/2008, CECILIO CASIO GUZMAN, promueve Juicio Ordinario Civil (Acción Reivindicatoria), en contra de EDUARDO SANABRIA LUCAS, demandándole las siguientes prestaciones, a. La declaración de que el suscrito tiene mejor derecho que el demandado para poseer una fracción que forma parte del terreno denominado "Daboro", el cual se ubica en la parte sur de la ciudad de Atlacomulco, cerca del circuito vial Jorge Jiménez Cantú, b. La restitución por el demandado al suscrito de la posesión de una fracción de terreno señalado con anterioridad, c. El pago de gastos y costas que se originen hasta su total terminación.

El Juez por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha trece de octubre de dos mil ocho, este juzgado ordenó llamar a juicio a la sucesión a bienes de Mauro Pablo Casio de la Cruz y Juana Felipa Guzmán Aparicio, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar, y por auto del veintiséis de octubre del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al representante legal de la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de los de cujus Mauro Pablo Casio de la Cruz y Juana Felipa Guzmán Aparicio, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la

Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, y en su defecto se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, tres de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 079-C1.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 618/2008, juicio ordinario civil (pérdida de la patria potestad) en contra de MA. DE JESUS MUÑOZ GOMEZ y/o MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ; B).- La declaración judicial de estado de minoría respecto de la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ; C).- La declaración de tutela respecto de la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Ecatepec de Morelos; D).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- La hoy demandada en fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, procreó una menor de nombre MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ. 2.- Se demanda a MA. DE JESUS MUÑOZ GOMEZ y/o MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ, en virtud de que del inicio de la indagatoria SAG/II/992I/2005, la demandada siempre manifestó llamarse MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ, nombre con el que se ostentó en la causa penal 299/2005, sin embargo dentro de dicha indagatoria en el informe del MODUS VIVENDI Y OPERANDO que practicó la Policía Ministerial a la indiciada dijo llamarse MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ y ser hija de PLACIDO MUÑOZ GOMEZ y JUANA GOMEZ MUÑOZ VILLA y estando la menor bajo los cuidados de la Institución que actúa como parte actora, la registró bajo el nombre de MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ. 3.- El treinta de septiembre del dos mil cinco, en razón a una llamada telefónica por parte del área de Trabajo Social del Hospital General de Ecatepec se inició una averiguación previa porque a dicho nosocomio había ingresado una niña de cuatro meses de vida de apellidos GOMEZ MUÑOZ, la cual fue llevada por quien dijo ser su madre de nombre MA. DE JESUS MUÑOZ GOMEZ y/o MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ, porque, había sufrido una caída y presentaba diversas lesiones en toda la superficie corporal e incluso varias mordidas al parecer humanas. 4.- De dicha indagatoria, el treinta de septiembre de dos mil cinco, el Representante Social ordenó que la referida menor quedaba bajo el cuidado y custodia del DIF de Ecatepec, en la casa Hogar Ecatepeense bajo el cuidado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, 5.- Al rendir su declaración preparatoria la demandada manifestó ser mamá de la menor, vivir en el domicilio de su patrona de nombre JUANA LOPEZ LOPEZ desde hace diez años, que hace el trabajo doméstico en dicha casa, que la niña es muy inquieta y llora, que no le pega a la niña, únicamente

la cuida y procura que esté bien que no recuerda, pero la semana pasada en la tarde ella estaba en la cocina del domicilio donde trabaja y le aviso el hijo de la señora, que su hija de cuatro meses de edad se había caído y le entregó a la niña y ella se percató que su hija tenía una bolita morada en la frente, ya que se había caído en unos tubos (herrajes) por donde está la cama del cuarto donde duerme ella, y la niña se cayo ya que es muy inquieta, que se ha caído cuatro ocasiones más, de los diez días que lleva trabajando en esa casa, que ella no le pega a la niña ni la ha mordido, que no sabe porqué tiene esas marcas, 6.- Que de dicha indagatoria la demandada fue consignada por el delito de maltrato familiar cometido en agravio de su menor hija, que actualmente la menor presenta el síndrome del niño maltratado, y la actora no pudo desvirtuar los elementos de cargo que existían en su contra en el proceso penal, por lo que el veintiuno de noviembre del dos mil seis, se dictó sentencia definitiva donde fue penalmente responsable de la comisión del delito de maltrato familiar la actora, cometido en agravio de su menor hija. Maltrato que quedó debidamente robado con todo lo actuado en la causa penal referida. 7.- Que la menor que actualmente responde al nombre de MIA XIMENA GOMEZ MUÑOZ, fue maltratada desde que tenía cuatro meses de edad, sin que la demandada se preocupara en forma anterior o posterior a los hechos a registrarla, por lo que fue registrada por personal adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal de Ecatepec. 8.- Que toda vez que la Legislación Civil Estatal contempla que las Instituciones Públicas legalmente reconocidas ante elementos contundentes de maltrato o abandono, podrán gestionar la tutela legal a fin de estar incondiciones de iniciar trámites legales que declaren la adopción plena de esta menor a favor de un matrimonio que haya cubierto satisfactoriamente todos los requisitos legales, psicológicos y sociales establecidos por el Código Civil del Estado de México, y toda vez que existen los medios probatorios contundentes con los cuales se acredita que MA. DE JESUS MUÑOZ GOMEZ y/o MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ, ejerció y materializó personalmente actos propios de maltrato en su menor hija de cuatro meses de edad, mostrando una total indiferencia y falta de amor maternal hacia su menor hija, demostrando total incapacidad legal, social, moral y sentimental para ejercer la maternidad, la menor se encuentra bajo la hipótesis de que su progenitora pierda la patria potestad que ejerce sobre dicha infante.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento de la demandada MA. DE JESUS MUÑOZ GOMEZ y/o MARIA DE JESUS GOMEZ MUÑOZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda; debiendo además la Secretaria de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica. 1460-A1.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOEL GONZALEZ HINOJOSA, número de expediente 998/04 que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por ALFONSO ISRAEL TORRES MONTOYA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se ordena sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Nardos, condominio marcado con el número oficial 4, departamento número 6, lote 15, manzana 17, del conjunto habitacional denominado "Jardines de la Cañada" (antes Ciudad Labor secciones "D" y "E"), municipio de Tultitlán, Estado de México, para la celebración del remate se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año en curso, sirviendo como base la cantidad de \$ 345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente billete de depósito por la cantidad equivalente al diez por ciento del valor referido renglones arriba cantidad que sirve como base para el presente Remate. Convóquese Postores por medio de edictos que deberán publicarse en el Boletín Judicial, en el periódico "El Sol de México" y fijarse los mismos en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual término. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tultitlán Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente proveído en sus sitios de costumbre, en las puertas de su Juzgado, en los tableros de avisos, en el periódico de mayor circulación de la entidad y la receptoría de rentas de dicho lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.-México, Distrito Federal, a 5 de noviembre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

1511-A1.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIO GARCIA PEREZ, en el expediente No. 359/03, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señala las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia, en donde se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: hipotecado ubicado en: casa número 6 del inmueble sujeto al régimen de

propiedad en condominio, marcado con el número oficial 65, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo", ubicada en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, lote número 4, resultando de la subdivisión del predio identificado como mitad del lote 66, ubicado en el poblado de San Pablo de las Salinas, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la tesorería, en los estrados de avisos de este juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/00 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1511-A1.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de octubre, cinco de agosto ambos de dos mil nueve y diecisiete de enero de dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO VELA PADILLA, con número de expediente 153/01, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado ubicado en la calle sin nombre, departamento 8, del edificio 4, condominio marcado con el número oficial 04, manzana 5, lote 3, conjunto urbano Los Héroes, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determina en los avalúos que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$243,000.00 MIL PESOS 00/100 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esta es el equivalente a CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil nueve, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1511-A1.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO

RODRIGUEZ MORALES y MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ, expediente número 542/03, y en cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha veintidós de octubre y diez de septiembre ambos del año en curso el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar: a remate en primera almoneda la vivienda de interés social identificado como departamento 001 edificio ocho y el derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número 8-001 del conjunto habitacional de interés social ubicado en el número ciento trece de la calle sin nombre manzana única lote cuatro "O" Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por medio de edictos que deberán publicarse en periódico La Jornada, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 26 de octubre del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1511-A1.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS SANTILLAN GOMEZ, expediente número 1245/07, la C. Juez dictó un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.-Agréguese a su expediente número 1245/2007, el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado legal de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones que se contienen por las que devuelve oficio, exhorto y edictos girados al C. Juez competente en el municipio de Chalco, Estado de México, en consecuencia, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto de diez de febrero del año dos mil nueve, en el sentido de que se convocan postores los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, por lo anterior se deja insubsistente la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate en proveído de veintidós de septiembre de dos mil nueve y se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de enero del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos al escrito de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en el artículo 486 fracción primera del Código de Procedimientos Civiles y en atención a que únicamente la parte actora exhibió su peritaje por lo cual se señala para tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa "A" de la Manzana 21, del lote

número 7, ubicado en la calle Circuito de Julio Cortázar, del conjunto urbano de interés social, denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, háganse las publicaciones de edictos en este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico EL SOL DE MEXICO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, se fija como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL... Y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de dicho juzgado, en los de la oficina de recaudación de rentas y en el periódico de mayor circulación en el Estado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Se publicarán los edictos en este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y para su publicación en la oficina de recaudación de rentas, en los tableros del juzgado en esa entidad y en el periódico de mayor circulación en el Estado.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil del D.F., Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1511-A1.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de CARLOS BUCIO RAMIREZ y ROSA CASTILLO GARCIA, expediente número 325/07, la C. Juez 57º de Paz Civil, Licenciada SOFIA SARA ANDONEGUI ROMO, dictó un auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, mediante el cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado el ubicado como vivienda marcada con la letra "B", del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, ubicada en la calle Retorno Veintisiete Ventisca, número oficial cuarenta y tres "B", y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número cuarenta y tres, manzana veintiséis, del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", municipio de Ixtapaluca, Estado de México; asimismo se ordenó en autos publicar en términos de ley y en los lugares referidos, mediante edictos, a efecto de convocar postores, sirviendo como base de esta almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Alvaro Obregón y Magdalena Contreras, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Elena Castañeda Colín.-Rúbrica.

1511-A1.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
EDICTO****PARA EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente número 437/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANGELES, en su calidad de apoderado legal de VALENCIA SANCHEZ GABRIELA, en contra de FRANCISCO GARCIA SERRATO, mediante escrito de fecha once de junio del dos mil nueve, registrada en este Juzgado con el número de promoción 2625, el actor por su propio derecho, interpuso demanda, en contra del ya mencionado demandado, reclamando:

a).- La declaración de que el contrato de arrendamiento con respecto del inmueble ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha quedado rescindido.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

c).- El pago de la cantidad de \$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe de la renta que adeuda por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

c).- El pago del importe de las mensualidades que se sigan venciendo hasta que se obtenga la desocupación y entrega material del inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

En tal virtud en fecha once de junio del dos mil nueve, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciado Manuel Hernández Méndez, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio del demandado ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de emplazar al demandado, y ante la imposibilidad de la notificadora de esta adscripción para localizar a la persona buscada en los domicilios señalados por la parte actora para tal efecto, dada las consideraciones expuestas en las diligencias correspondientes las cuales constan en autos, y previa búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial, del Director de Tránsito y del Síndico todas de este municipio, como consta en autos, es por lo que, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponda, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación donde se hace la citación, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber a FRANCISCO GARCIA SERRATO, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Licenciado Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4127.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
EDICTO**

En el expediente número 446/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANGELES, en su carácter de apoderado legal de VALENCIA SANCHEZ GABRIELA, en contra de FRANCISCO GARCIA SERRATO, mediante escrito de fecha doce 12 de junio del año dos mil nueve 2009, registrado en este juzgado con el número de promoción 2654 la actora por su propio derecho interpuso demanda, en contra del ya mencionado demandado, FRANCISCO GARCIA SERRATO, reclamando:

a).- La declaración de que el contrato de arrendamiento con respecto del Inmueble ubicado en calle Bosques de Grosellos número 4, manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha quedado rescindido.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en calle Bosques de Grosellos número 4 manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

c).- El pago de la cantidad de \$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

c).- El importe de las mensualidades que se sigan venciendo hasta que se obtenga la desocupación y entrega material del inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

En tal virtud, en fecha quince de junio del año dos mil nueve 2009, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciado MANUEL HERNANDEZ MENDEZ, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena girar oficios al Director de Seguridad Pública y Policía Ministerial de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia, ambos adscritos a la ciudad de Coacalco, Estado de México, y así mismo se ordena girar oficio a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral lo anterior con el fin de poder localizar al demandado FRANCISCO GARCIA SERRATO el cual tuvo su último domicilio en calle Bosques de Grosellos número 4, manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, oficios que constan agregados en los presentes autos, y previa búsqueda por parte de la Policía Ministerial y del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta municipalidad, así como de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, como consta en autos, es por lo que mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año que transcorre, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado

de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la incoada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4128.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 391/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra EFREN CONTRERAS PAREDES e HILARIA DIEGO CLETO, quien promueve en la vía de ordinaria mercantil, a fin de demandar las siguientes prestaciones: A).- El pago de 64,350.00 (sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta) unidades de inversión UDIS en su equivalente en moneda nacional, al día en que efectúe su pago, tal como se acredita en términos del contrato base de la acción así como con la consulta de la deuda que dejo de pagar puntualmente en fecha 30 de noviembre de dos mil cinco, por concepto de capital total, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante constitución de la garantía prendaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en Unidades de Inversión (UDIS), en su equivalente en moneda nacional al día en que se efectúe su pago en términos de contrato base de la acción. C).- El pago por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total de su crédito, según lo convenido en el contrato fundador de la acción, mismos que serán cuantificadas en ejecución de sentencia, en Unidades de Inversión (UDI) en su equivalente en moneda nacional al día en que se efectúe su pago en términos del documento base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca; más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud por tres de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la

última publicación, fíjese además en la puerta del juzgado, una íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial y en términos que indica la última disposición legal en cita. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidós días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

4110.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 725/2009.

JOSE RICARDO MONTIEL HERNANDEZ.

RICARDO ESCALANTE GOVEA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De ambos demandados les reclamo la nulidad del contrato de compraventa de fecha seis de abril del año 2002, otorgado ante los testigos ALEJANDRO ESPEJEL FRIAS y CESAR SAGAON OLIVARES, a favor del hoy demandado reconvencionista JOSE DE JESUS SALMERON ORTIZ y respecto del predio sin denominación ubicado en Prolongación de Tiapala Sur, manzana sin número, fracción II, San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.08 m con Norberto Cruz Ramírez; al sur: 20.08 m con Froylán Corrales Meraz; al oriente: 10.05 m con Elías Flores G.; y al poniente: 10.05 m con Prolongación de Tiapala Sur, con una superficie de 201.80 metros cuadrados, en virtud de la inexistencia del supuesto vendedor señor JOSE RICARDO MONTIEL HERNANDEZ, así también por las razones y motivos que se precisan en los hechos que integran mi demanda reconvenicional. B).- Del señor JOSE RICARDO MONTIEL HERNANDEZ, la nulidad del contrato de promesa de compraventa que supuestamente perfecciono con la carta finiquito de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, documental que tampoco fue presentada en el seguimiento de la causa penal 309/06 que se siguió en mi contra por el delito de despojo, ante el Juzgado Tercero Penal de esta ciudad, tampoco fue anexada a las copias con las que se me emplazó a juicio lo que me deja en total estado de indefensión y considerando que la fecha en que se realiza el supuesto perfeccionamiento de la documental es por un lapso de más de veinte años anteriores al seguimiento de dicha causa, lo que constituye una presunción de un acto simulado, en consecuencia la inscripción que realizo esta persona ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad carece de legalidad, en consecuencia debe ser declarado nulo. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veintinueve de octubre del dos mil nueve.-Secretaria Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.- Rúbrica.

1079-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

JUAN ESQUIVEL REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 195/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JUAN ESQUIVEL CASARROJA, en contra de JUAN ESQUIVEL REYES, se le hace saber que la parte actora le demanda a JUAN ESQUIVEL REYES. A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Otlitlac", ubicado en el pueblo de Coatepec, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 m con Candelaria Miranda; al sur: 12.00 metros con calle San Juan; al oriente: 28.00 m con Pedro Lora; al poniente: 28.00 m con calle de Las Moras, con una superficie de 336 metros. B).- Una vez dictada la sentencia favorable al sucrito, la titulación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 345, del libro primero, del volumen 42, de la sección primera, de fecha primero de noviembre de 1982, para que sea registrada a mi favor la resolución que sea dictada en el juicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la demanda que entablo en su contra, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos; dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4121.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CC. JAVIER BETANCOURT DESNI y MARIA XOCHITL MORALES MARIN.

WILFRIDO ROGELIO ACEVES LOPEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el número de expediente 1440/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato), en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI y MARIA XOCHITL MORALES MARIN, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de la rescisión del contrato de compraventa de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tanto por que así fue convenido por las partes, como por incumplimiento en las obligaciones de pago "Los Compradores"; B) El reconocimiento del contenido y firma del recibo de fecha quince de enero del dos mil; C) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la dolosa conducta de los demandados; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En virtud de que se ignora su

domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

4111.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1186/2008.

El LICENCIADO BULMARO DIAZ SERRANO, Juez Octavo Familiar de Tlalnepanitla, México, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN GERARDO SALAZAR SANCHEZ, en contra de ROSA ANGELA ZURITA VALDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ROSA ANGELA ZURITA VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

A.- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contraje matrimonio con la ahora demandada.

C.- El pago de gastos y costas que se generen en razón del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1529-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de octubre y tres de noviembre ambos del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de LOPEZ SANCHEZ SILVERIO, expediente número 591/2006, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, el inmueble ubicado en la casa número 3"A", manzana 67, lote 45, calle Circuito Río Hondo, Conjunto Urbano denominado San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces debiendo mediar una y otra publicación siete días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual debe publicarse con las siguientes características, medidas mínimas, línea ágata, 50 caracteres por espacio, ancho 4.55 centímetros.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 9 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

4088.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.  
 SRIA.: "A".  
 EXP. NUM: 1061/1996.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V. en contra de JOSE LUIS FRANCO ABASTA y LUZ MARIA HERNANDEZ CHEZAR DE FRANCO, por acuerdo de fecha veintiséis de octubre del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial veintitrés A, del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, ubicado en la calle Rancho Santa Teresa en el Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de avalúo más alto el emitido por CARLOS SALGADO perito designado en rebeldía a la parte actora, por la cantidad de \$233,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte de la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación y fecha de remate igual plazo en los siguientes medios de difusión Tableros de Aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

4085.-17 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

DEMANDADA: LUISA MONTIEL MARTINEZ.

En el expediente 172/2009, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ RANGEL, en contra de LUISA MONTIEL MARTINEZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa cumplido que se exhibe como documento base de la acción, respecto al lote de terreno 13, manzana III-C, de la calle de Norte 72, colonia La Joya, en la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con una superficie de ciento treinta y seis (136) metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17 metros con lote 14; al sur: en 17 metros con lote 12; al este: en 8 metros con lote 29; y al oeste: en 8 metros con calle Tomoohic. II).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4112.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1147/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE DE JESUS MORALES HEREDIA en su carácter de endosatario en procuración de EDGAR BUTANDA CARRILLO en contra de JOSE IGNACIO CRUZ ROMERO, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la segunda almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos y que cuenta con las siguientes características vehículo marca Ford Explorer, modelo 1998, cinco puertas, ocho cilindros, transmisión automática, elevadores de vidrios automática, color verde botella, serie 1FMZU32POWZBO3961 con placas de circulación 673 MKE, con vestiduras de piel color gris, señalándose al efecto las diez horas del día cuatro de diciembre del presente año, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$27,550.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que resulta con la reducción del cinco por ciento establecida en la ley de la materia para el caso en concreto, respecto de la fijada en autos por los peritos.-Cuautitlán Izcalli, México, veintitrés de octubre del año dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Blanca Estela Aguilar Alvarado.-Rúbrica.

1521-A1.-17, 23 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

VICTORIA DELGADO REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 810/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida de las Cruces y Avenida Zaragoza, sin número barrio de Santiago, primera sección, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.41 metros con Rosa Delgado Reyes o Ceballos, al sur: 79.85 metros con Josefina Delgado Reyes, al oriente: 18.75 metros con Avenida Zaragoza, y al poniente: 18.59 metros con: Vicenta Romero, Margarita Moreno y José Delgado Reyes, con una superficie de 1,486.82 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1554-A1.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1853/2009, promovido por JUAN DOMINGUEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado de la señora MARIA GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ DE NOREÑA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín El Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el cual celebró con Raymundo Salazar Martínez y Marina Angela Salazar Martínez. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros colinda con camino vecinal; al sur: 17.00 metros, colinda con camino privado; al oriente: 27.00 metros colinda con Marina Angela Salazar Martínez; al poniente: 27.00 metros, colinda con Angel Alfonso Salazar Martínez; con una superficie de 459 metros cuadrados. La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4196.-25 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 339/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INTERNACIONAL DE BORDADORAS, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración LIC. JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO DAVALOS y se señalaron las doce horas del día once de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en: Máquina bordadora seminueva, usada computarizada, marca Tajima, modelo TME DC-918, tipo II, número de serie 2-2H6763, dieciocho cabezas, nueve hilos, con bastidor universal con compensador o regulador electrónico y accesorios, sirviendo como base para el remate la

cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, Ecatepec, Estado de México, diecinueve de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1555-A1.-24, 25 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 479/2009, MANUEL CAMILO DIAZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble urbano ubicado en calle Morelos número cuatro, antes Plaza Hidalgo, en la población de Coatepec Harinas, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.60 metros con Francisco Giles, al sur: 8.50 metros con calle Morelos sin número, antes Plaza Hidalgo, al oriente: 47.08 metros con Guadalupe y Lorena Flores, al poniente: 47.40 metros con Manuel Camilo Díaz Hernández, con una superficie aproximada de: 448.78 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Ixtapan de la Sal, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Anita Ecobedo Ruiz.-Rúbrica.

4185.-24 y 27 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2101/355/09, LA C. MARIA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Apapasco", Cerrada Emiliano Zapata, manzana 3, lote 5, Col. Santa María Apapasco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con calle Amapola, al sur: 13.00 m y colinda con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente: 12.00 m y colinda con lote 4, al poniente: 12.00 m y colinda con lote 6. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2105/357/09, EL C. GABRIEL VERA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", Camino Viejo a Texcoco, lote 2, Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán,

distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.70 m con lote 3, al sur: 21.25 m con lote 1, al oriente: 7.13 m con calle, al poniente: 7.25 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 161.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2111/359/09, EL C. JAVIER GARDUÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tecal 4, lote 29, de la manzana 1, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 15.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 08.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente 08.00 m y colinda con calle Tecal 4. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2245/361/09, LA C. AURORA LOPEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mazatilla, Cerrada Las Flores, terreno número 2, Col. Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.35 m con propiedad privada, al sur: 9.35 m con calle Las Flores, al oriente: 13.50 m con lote No. 3, al poniente: 13.50 m con lote No. 1. Superficie aproximada de 126 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2247/362/09, LA C. MACRINA BARRERA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 10 de Mayo, lote 12, manzana 1, colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con lote 11, al sur: 14.00 m y colinda con lote 13, al oriente: 8.60 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 8.60 m y colinda con calle 10 de Mayo. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2249/363/09, LA C. ISIDORA JUAN GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Amapola correspondiente a la manzana 01, lote 05, colonia San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con lote 6, al sur: 13.00 m y colinda con lote 4, al oriente: 09.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 09.60 m y colinda con Cerrada Amapola. Superficie aproximada de 123.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2250/364/09, LA C. MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Rancho El Refugio, Cda. Pez Vela terreno número 02 de la manzana número 02, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.50 m y colinda con propiedad particular, al sur 14.50 m y colinda con lote 3, al oriente: 8.40 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.40 m y colinda con calle. Superficie aproximada de 121.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2251/365/09, EL C. IGNACIO GARCIA MAGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xochitenco, Cda. Manantiales terreno número 15 de la manzana 985 barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda al norte: 18.70 m con Cándido García Peralta, al sur: 18.33 m con Silvia García Jiménez, al oriente: 10.90 m con Antonio García Escalona actualmente César Augusto López García, al poniente: 10.90 m con 2da. Cerrada de Manantiales. Superficie aproximada de 201.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2253/366/09, EL C. JORGE PEREZ COVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo, esquina Gustavo Díaz Ordaz, manzana 4, lote 25, colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.04 m con lote 31, al sur: 14.12 m con calle Mariano Abasolo, al oriente: 11.80 m con calle Gustavo Díaz Ordaz, al poniente: 11.60 m con lote 26. Superficie aproximada de 164.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2258/367/09, EL C. RIGOBERTO CHORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Capulín", calle Saturno, lote número 16 de la manzana número 3 de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Amado Ramiro Medina, al sur: 12.00 m y colinda con Félix Pedraza Rodríguez, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Saturno, al poniente: 10.00 m y colinda con Pedro Suárez Olivera. Superficie aproximada de 120 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

Exp. 2286/379/09, EL C. ESTEBAN JIMENEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ixcotla 1ª", calle Lirio esquina calle Unión, manzana única, lote 3, Barrio San Pablo 2ª Sección, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.75 m con calle Lirio; al sur: 18.70 m con lote 02; al oriente: 07.00 m con calle Unión; al poniente: 07.00 m con lote 4. Superficie aproximada de 131.08 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2287/380/09, LA C. JUANA CASTAÑEDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mazatitla", Santa María

Nativitas, Chimalhuacán, marcado con el lote número 7, de la manzana número uno, Cda. de las Flores, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.60 m y linda con propiedad privada; al sur: 9.60 m y linda con Cda. de las Flores; al oriente: 12.80 m y linda con lote 8; al poniente: 12.91 m y linda con lote 6. Superficie aproximada de 122.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2289/381/09, EL C. AURELIO ALCANTARA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta número 16, del predio denominado "Castillito", del Barrio San Pablo de este municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Bucio Laureano actualmente Martín Lovera Monroy; al sur: 20.00 m y colinda con Rodolfo Cercas P., actualmente Isaac Bautista Luna; al oriente: 7.85 m y colinda con Miguel Hernández C., actualmente María Elena Acuña González; al poniente: 7.85 m y colinda con calle Violeta. Superficie aproximada de 157.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2291/382/09, EL C. JAVIER VELASCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerezo, manzana 11, lote 6, Bo. San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 3 y lote 4; al sur: 20.00 m con lote 8; al oriente: 15.00 m con calle Cerezo; al poniente: 15.00 m con lote 5. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2292/383/09, LA C. BLANCA MIRON TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Capulín", calle Otoño s/n, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mide 20 m y colinda con Ivonne Pacheco Rojas; al sur: mide 20 m y colinda también con el Sr.

Cleto Pacheco; al oriente: mide 12 m colinda con la calle Otoño; al poniente: mide 12 m colinda con calle Ixtlazhuatl. Superficie aproximada de 240 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2295/384/09, LA C. EVA MAGAÑA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mexquititla", calle Guadalupe Victoria, lote número 51, de la manzana número 1, Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 52; al sur: 15.00 m con lote 50; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 33. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2296/385/09, LA C. EVA MAGAÑA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mexquititla", calle Guadalupe Victoria, terreno número 52, de la manzana número 1, Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 53; al sur: 15.00 m con lote 51; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 34. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2298/386/09, EL C. BIBIANO FLORES DOLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cuaunáhuac", calle Colibrí marcado con el número 24, manzana 2, Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 22; al sur: 15.00 m y colinda con lote 26; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Colibrí; al poniente: 8.00 m colinda con lote 23. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2301/387/09, LA C. MARIA FELIX MADRID TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Iztaccihuatl, lote 2, manzana 4, colonia La Ladera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Cerrada Iztaccihuatl; al sur: 12.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 12.00 m y colinda con lote 5; al poniente: 12.00 m y colinda con lote 3. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2302/388/09, LA C. ELOISA COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Era Cuarta", 2da. Privada Isidro Fabela Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.50 m con Lucía Sevilla Andrade; al sur: 08.95 m con 2da. Privada Isidro Fabela; al oriente: 16.00 m con propiedad privada; al poniente: 16.00 m con Yolanda Colín López. Superficie aproximada de 147.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2304/389/09, EL C. FERNANDO ESCOBEDO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetenco, manzana 17, lote 22, predio denominado "Tepetenco", colonia Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.50 m con Herminio Máximo Ramírez; al sur: 15.00 m colinda con Juan Carmona, actualmente María de Lourdes Corona Tovar; al oriente: 10.00 m colinda con Felipe Alfaro, actualmente María Eugenia Vázquez García; al poniente: 10.00 m colinda con calle Tepetenco. Superficie aproximada de 147.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2306/390/09, LA C. MARIA DE LA LUZ MACIAS DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atlapulco, terreno número 11, de la

manzana número 1, del predio denominado "Totolco", Bo. de Sta. María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.06 m colinda con propiedad privada; al sur: 7.06 m colinda con calle Atlacomulco; al oriente: 17.00 m; colinda con lote # 12 de la manzana # 1; al poniente: 17.00 m colinda con lote # 10 de la manzana # 1. Superficie aproximada de 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 2261/368/09, LA C. ROCIO ELIZABETH ARRIAGA BRIONES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Barrio de Xochiaca, cerrada de las Flores, terreno número 3 de la manzana número 3, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 4, al sur: 15.00 mts. con lote 2, al oriente: 8.00 mts. con lote 10, al poniente: 8.00 mts. con calle actualmente cerrada de las Flores. Superficie aproximada de: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2264/369/09, EL C. JAVIER HERNANDEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Animas", cerrada de San Angel, lote número 3 de la manzana número 2, Col. Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. colinda con calle, al oriente: 19.00 mts. colinda con lotes 1 y 2, al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 4. Superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2267/370/09, LA C. CONCEPCION SOLIS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepenebantla", 2da. Cerrada de Lilas, correspondiente al lote 5 de la manzana 15,

colonia Tepenebantla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.00 metros, colinda con propiedad privada, al sur: 08.00 metros colinda con 2da. Cerrada de Lilas, al oriente: 15.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 15.00 metros colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2269/371/09, LA C. GABINA MARTINEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepenebantla", calle Rubi s/n, colonia Tepenebantla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 17.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 7.10 mts. y colinda con calle Rubi, al poniente: 7.10 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2270/372/09, LA C. PATRICIA MARTINEZ UVALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Acalote, manzana 1, lote 3, barrio Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 mts. con lote 2, al sur: 18.50 mts. con lote 4, al oriente: 08.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 08.00 mts. con cerrada Acalote. Superficie aproximada de: 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2273/373/09, EL C. AGUSTIN BERNARDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, terreno número 6 de la manzana número 1, en la Col. Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 8.00 mts. con lote 23, al oriente: 15.00 mts. con lote 7, al poniente: 15.00 mts. con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2275/374/09, EL C. FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Preciosa Sangre, calle Henequén, terreno número 13, de la manzana 2, Col. San Isidro 2ª. Secc. Municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con el lote 14, al sur: 15.00 mts. y colinda con el lote 12, al oriente: 8.00 mts. y colinda con el lote 23, al poniente: 8.00 mts. y colinda con calle de Henequén. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2279/375/09, LA C. MARIA DE JESUS PULIDO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias correspondiente a la manzana 01, lote 03, Col. Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.48 mts. y colinda con calle Bugambilias, al sur: 08.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: 15.46 mts. y colinda con Salvador Olvera M. Superficie aproximada de: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2280/376/09, LA C. AURORA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Copalera", calle Alamos Esq. Jacarandas s/n, colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.05 mts. con calle Jacarandas, al sur: 16.30 mts. con lote 04, al oriente: 15.00 mts. con calle Alamos, al poniente: 15.15 mts. con Prop. Privada. Superficie aproximada de: 243.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2282/377/09, LA C. MARITZA EDITH RUIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Tijera, calle Gardenia, lote 6, manzana 1, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.50 metros y colinda con lote 7, al sur: 15.50 metros y colinda con lote 5, al oriente: 7.80 metros y colinda con calle Gardenia, al poniente: 7.80 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2283/378/09, LA C. ANA MARIA RANGEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle proyecto, manzana 1, lote 23, colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.50 mts. con Juan Carlos Canto, actualmente Lorenzo Bazán Sierra, al sur: 07.50 mts. con calle, al oriente: 16.00 mts. con lote 24, al poniente: 16.00 mts. con lote 22. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

Exp. 2103/356/09, EL C. GABRIEL VERA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo a Texcoco, manzana 1, lote 3, Lomas de Totolco, denominado "Totolco", municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.00 m con lote 4, al sur: 23.00 m con lote 2, al oriente: 7.13 m con calle, al poniente: 7.25 m con Prop. Priv. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de octubre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4189.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 14148/398/08, LA C. DOROTEA SOLIS MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Plan, ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.01 m con Irineo Refugio Maldonado Solís; al sur: 75.89 m con Moisés Maldonado Solís; al oriente: 15.95 m con zanja de riego; al poniente: 13.60 m con calle Margaritas. Superficie aproximada de 1,110.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 136989/176/09, LA C. INES JIMENEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 24 de Junio s/n, Barrio Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle 24 de Junio; al sur: 7.00 m con María del Refugio, actualmente Inés Jiménez Prado; al oriente: 10.90 m con Esteban Garduño, actualmente Emiliana Garduño Mendoza; al poniente: 11.30 m con Martha Cruz Torres, actualmente Cristina Lara Cruz. Superficie aproximada de 81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 13830/181/09, EL C. JOSE ANTONIO ARIAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Obraje, ubicado en el Barrio de la Luz del pueblo de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.45 m con José Antonio Arias García, actualmente José Antonio Arias García y paso de servidumbre; al sur: 44.80 m con Darío González G., actualmente Rosa Elena Mejía González; al oriente: 19.73 m con Francisco Ortiz, actualmente Heriberto Flores Ortiz; al poniente: 21.09 m con barranca federal, actualmente camino vecinal. Superficie aproximada de 948.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 13829/180/09, EL C. BENJAMIN COLIN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Sin Nombre, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 41.30 m con Antonio Colin Velázquez, actualmente Federico Colin Velázquez; al sur: 41.30 m con Federico Colin Velázquez, actualmente Alberto Colin Velázquez; al oriente: 20.05 m con propiedad particular, actualmente Oblesster Ramos Juárez; al poniente: 18.50 m con Catalina Colín Rincón, actualmente 1ª Privada de Huizachal. Superficie aproximada de 801.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 13828/179/09, EL C. MARIO BERNAL REYNOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en calle 5 de Mayo, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.99 m con calle 5 de Mayo; al sur: 22.90 m con propiedad particular, actualmente Abraham Miranda Carrillo; al oriente: 5.73 y 4.34 m con cerrada sin nombre; al poniente: 15.45 m con propiedad particular, actualmente José Juan Bernal Reynoso. Superficie aproximada de 290.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4150.-19, 24 y 27 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1,267/172/2009, EL C. FERNANDO GUERRERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro de el barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Ramón Gutiérrez Martínez, al sur: 14.00 m colinda con José Antonio Beceril Sosa, al oriente: 08.00 m colinda con Carlos Ocadiz Soto, al poniente: 08.15 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de 108.00 m2 de terreno y una casa habitación de 110.00 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4149.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 1,536/152/2009, EL C. FERNANDO GUERRERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro de el barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Modesto Perdomo Mejía, al sur: 15.00 m colinda con Verónica Lara Solís, al oriente: 07.00 m colinda con Cristina Domínguez, al poniente: 07.15 m colinda con Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de 101.50 m2 de terreno 118.00 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4149.-19, 24 y 27 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 752/23/2009, SERGIO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 276.29 mts. con Federico

Monroy Chávez, al sur: 209.25 mts. 22.88 mts. 17.25 mts. 13.87 mts. 11.91 mts. 19.47 mts. 14.60 mts. 10.84 mts. con Eduardo Fausto Monroy Chávez y calle privada, al oriente: 86.00 mts. con Eduardo Fausto Monroy Chávez, al poniente: 108.50 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 26,465.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 753/24/2009, FEDERICO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 105.00 mts. y 190.25 mts. con afectación línea de alta tensión, al sur: 276.29 mts. con Sergio Monroy Chávez, al oriente: 101.50 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 50.55 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 26,045.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 754/25/2009, CELIA MARICELA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 111.36 mts. con afectación línea de alta tensión, al sur: 95.47 mts. con Federico Monroy Chávez, al oriente: 56.30 mts. con María Raquel Monroy Chávez. Superficie aproximada de: 2,703.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 755/26/2009, CELIA MARICELA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 41.06 mts. y 91.90 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al sur: 138.76 mts. con afectación línea de alta tensión, al poniente: 76.18 mts. con Sandra Monroy Chávez. Superficie aproximada de: 5,801.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 756/27/2009, MA. RAQUEL MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito

de Jilotepec, mide y linda: al norte: 66.95 mts. y 48.39 mts. con afectación línea de alta tensión y Noel Monroy Rodríguez, al sur: 94.51 mts. con Federico Monroy Chávez, al oriente: 80.00 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 56.30 mts. con Celia Maricela Monroy Chávez. Superficie aproximada de: 7,809.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 757/28/2009, SERGIO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 89.00 mts. con arroyo, al sur: 67.70 mts. 98.15 mts. con Porfirio García Cruz, Ignacio Cruz Hernández y Lorenzo Cruz García, al oriente: 16.20 mts. 33.70 mts. 50.00 mts. 15.00 mts. 23.30 mts. 60.00 mts. 67.70 mts. 3.50 mts. con Noel Monroy Rodríguez, Zenón Vega Anaya, Esperanza Pineda Cruz y carretera, al poniente: 22.20 mts. 27.00. 35.00 mts. con Lorenzo Cruz García. Superficie aproximada de: 11,158.64 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 758/29/2009, SANDRA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 104.02 mts. con Noel Monroy Rodríguez, al sur: 105.31 mts. con afectación línea de alta tensión, al oriente: 76.18 mts. con Celia Maricela Monroy Chávez, al poniente: 80.33 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 8,584.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 759/30/2009, FRANCISCO GOMEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Denji, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 38.20 mts. con camino vecinal, al sur: 47.40 mts. con Gerardo Alvarez Sánchez, al oriente: 38.50 mts. con Guillermina Sánchez Hernández, al poniente: 46.60 mts. y 15.20 mts. con Antonio Sánchez Hernández. Superficie aproximada de: 2,176.90 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic.  
Carlos Alberto Chimal Rostro -Rúbrica.

4140.-19, 24 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **36,507** de fecha 30 de julio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron los señores DOÑA IRMA GARCIA SANTOS, también conocida como IRMA GARCIA SANTOS DE RUIZ, en su carácter de cónyuge supérstite, en unión de sus hijos los señores DON EDGAR, DON OSVALDO, DOÑA IVETTE, DOÑA LOURDES y DOÑA DOLORES, todos ellos de apellidos RUIZ GARCIA, quienes solicitaron del suscrito notario el inicio del trámite notarial de la **sucesión intestamentaria** a bienes del señor **DON RODOLFO RUIZ CALDERON**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1523-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **34,320**, de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Antonio Hernández Cano**, a solicitud de la cónyuge supérstite **Elizabeth Gutiérrez Cobian** y sus descendientes los señores **Luis Antonio y Juan Carlos** ambos de apellidos **Hernández Gutiérrez**, en su carácter de **únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlan Izcalli, Estado de México, a 3 de noviembre del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA

1523-A1.-18 y 27 noviembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,455** del Volumen **226** del protocolo a mi cargo de fecha **04 de septiembre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DANIEL MEDEROS FLORES**, que otorga la señora **GUILLERMINA NIETO GARCIA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SAGRARIO MARGARITA MEDEROS NIETO** y **FABIAN SALVADOR MEDEROS NIETO**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,683** del Volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO BALDERAS CALDERON**, que otorga la señora **LUCILA HERNANDEZ DOMINGUEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ROBERTO BALDERAS HERNANDEZ**, **GABRIEL BALDERAS HERNANDEZ** y **ADRIANA BALDERAS HERNANDEZ**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,684** del Volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LINO MIRANDA RIOS**, que otorgaron los señores **JOSE GUADALUPE MIRANDA ALVAREZ**, **MIGUEL MIRANDA ALVAREZ**, **LUIS MIRANDA ALVAREZ**, **ENRIQUE MIRANDA ALVAREZ**, **RAFAEL MIRANDA ALVAREZ** y **ARTURO MIRANDA ALVAREZ**, en su calidad de hijos de la de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,685 del Volumen 230 del protocolo a mi cargo de fecha 09 de octubre de 2009, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA ALVAREZ MONTEERRUBIO, también conocida como MARIA ANA ALVAREZ MONTEERRUBIO, que otorgaron los señores JOSE GUADALUPE MIRANDA ALVAREZ, MIGUEL MIRANDA ALVAREZ, LUIS MIRANDA ALVAREZ, ENRIQUE MIRANDA ALVAREZ, RAFAEL MIRANDA ALVAREZ y ARTURO MIRANDA ALVAREZ, en su calidad de hijos de la de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,644 del Volumen 229 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de octubre de 2009, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL MONTES MARTINEZ, que otorga el señor JESUS RIVERA LARA en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JESUS RIVERA MONTES, MARCO ANTONIO RIVERA MONTES, OLIVIA RIVERA MONTES, SARA GABRIELA RIVERA MONTES y BEATRIZ RIVERA MONTES, en su calidad de hijos de la de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,796 del Volumen 232 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de octubre de 2009, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS GUADALUPE LOPEZ GOMEZ, que otorga la señora AMPARO CRUZ ARGUELLO, también conocida como AMPARO CRUZ ARGUELLO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSUE ISRAEL LOPEZ CRUZ, LAURA BERENICE LOPEZ CRUZ, ABRAHAM EFRAIN LOPEZ CRUZ, LUIS OCTAVIO LOPEZ CRUZ y ELISEO ISAI LOPEZ CRUZ, en su calidad de hijos del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,569 del Volumen 228 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de septiembre de 2009, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISAIAS ALVARADO RODRIGUEZ, que otorga la señora PETRA BONILLA SANDOVAL en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JAVIER ALVARADO BONILLA, JAIME ALVARADO BONILLA, MARINA ESTHER ALVARADO BONILLA, MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO BONILLA, EUFROCINA ESTELA ALVARADO BONILLA, LAURA ALVARADO BONILLA, MARCIAL CARLOS ALVARADO BONILLA, JESUS ALVARADO BONILLA y RAUL ALVARADO BONILLA, en su calidad de hijos del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,742 del Volumen 231 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de octubre de 2009, se llevó a cabo la radicación de la

sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN HERNANDEZ VARGAS, que otorga la señora OBDULIA SOLIS ORTEGA en su calidad de cónyuge superviviente y el señor ISIDRO HERNANDEZ SOLIS, en su calidad de hijo del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,964 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR LUIS GONZAGA VALENZUELA MUÑOZ, QUE OTORGA LA SEÑORA BLANCA GEORGINA PADILLA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES BLANCA GUADALUPE VALENZUELA PADILLA Y LUIS VALENZUELA PADILLA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,506 de fecha 07 de Agosto del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes del señor Guadalupe Odilón Saldaña Diosdado, que otorgaron los señores María Teresa Valdovinos Sánchez, José de Jesús, Marcela Enriqueta, Odilón Leobardo, Germán Juan y Eduardo, de apellidos Saldaña Valdovinos, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 42,555 otorgada el 3 de noviembre de 2009, ante mí, la señora EDITH ELVIRA CATALAN VELASCO, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión

testamentaria a bienes de su esposo señor JOSE VELAZQUEZ VILLEGAS, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 6 de noviembre del 2009.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo. Méx., a 19 de octubre de 2009.

Para los efectos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 23,061 de fecha 15 de octubre de 2009, otorgada ante el Suscrito Notario y firmada por los señores HECTOR ESTEBAN PEREZ OLAGARAY ORTIZ y la señora LAURA MARIA DE LA PAZ ORTIZ CASTILLO, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea respectivamente, de la citada sucesión, se declaró la Validez del Testamento Público Abierto que otorgo el señor HECTOR JAVIER PEREZ OLAGARAY SARAVIA, radicando la sucesión en esta Notaria a mi cargo, en donde la señora LAURA MARIA DE LA PAZ ORTIZ CASTILLO, aceptó la Herencia y el señor HECTOR ESTEBAN PEREZ OLAGARAY ORTIZ, el cargo de Albacea, Instituidos en su favor respectivamente, manifestando que formulará el inventario y avalúos de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 115.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 31,911, del volumen 572 de fecha 06 de noviembre del 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE GARCIA MELGAREJO a solicitud de los presuntos herederos señores ARMINDA ALVAREZ MELGAREJO, JORGE, FREDI, NADIA y ERIC todos de apellidos GARCIA ALVAREZ en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, y el repudio de los posibles derechos hereditarios que realizaron los hijos del señor JORGE GARCIA MELGAREJO, en la que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a ser pública, tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de noviembre del 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-B1.-18 y 27 noviembre.



Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



EDICTO

Expediente: PL-96/2009

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Ricardo Murillo Torres**, quien deberá presentarse el próximo **dieciséis de diciembre de dos mil nueve, a las doce horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Vigilante** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-96/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

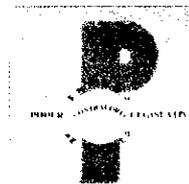
Le hago de su conocimiento que deberá de acudir a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



**Contraloría del Poder Legislativo**  
**Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



**EDICTO**

**Expediente: PL-107/2009**

**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Oscar Osvaldo Serralde Sánchez**, quien deberá presentarse el próximo **dieciséis de diciembre de dos mil nueve, a las once horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-107/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

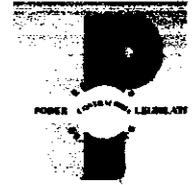
Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

4262.-27 noviembre.



**Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



## EDICTO

**Expediente: PL-66/2007  
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Pablo Ricardo Fuentes Bautista** en su carácter de **Analista** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-66/2007**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omis** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$2,112.75** (Dos mil ciento doce pesos 75/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



**Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



**EDICTO**

**Expediente: PL-110/2009  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del C. **Carlos Villa Fernández**, quien deberá presentarse el próximo dieciséis de diciembre de dos mil nueve, a las nueve horas en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Alta** en el servicio público, en su carácter de **Solventador** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por alta en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-110/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Le hago de su conocimiento que deberá de acudir a presentar su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

4264.-27 noviembre.



**Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial**



"2009. Año de José María Morales y Pavón, Siervo de la Nación."

**EDICTO**

**Expediente: PL-150/2009  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. José Manuel Medina Bocanegra**, quien deberá presentarse el próximo quince de diciembre de dos mil nueve, a las once horas con treinta minutos en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido Omiso en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, derivado de que ha dejado de percibir un sueldo bruto igual o mayor al de un Jefe de Departamento del Poder Legislativo del Estado de México; en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-150/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. El **Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

4265.-27 noviembre.


**Contraloría del Poder Legislativo**  
**Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."


**EDICTO**
**Expediente: PL-95/2009**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Ricardo Murillo Torres**, quien deberá presentarse el próximo **dieciséis de diciembre de dos mil nueve, a las once horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Alta** en el servicio público, en su carácter de **Vigilante** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-95/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

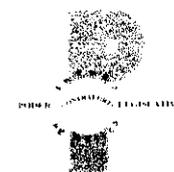
Le hago de su conocimiento que deberá de acudir a presentar su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México,, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



EDICTO

Expediente: PL-111/2009  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II; 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Carlos Villa Fernández**, quien deberá presentarse el próximo **dieciséis de diciembre de dos mil nueve, a las diez horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **Solventador** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-111/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Le hago de su conocimiento que deberá acudir a presentar su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público y de tal hecho ponga en conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**

4267.-27 noviembre.



**Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morales y Pavón, Siervo de la Nación."



**EDICTO**

**Expediente: PL-158/2009  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del C. Adán Pérez Utrera, quien deberá presentarse el próximo quince de diciembre de dos mil nueve, a las diez horas con treinta minutos en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido Omiso en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de Asesor adscrito a la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, derivado de que ha dejado de percibir un sueldo bruto igual o mayor al de un Jefe de Departamento del Poder Legislativo del Estado de México; en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente PL-158/2009 se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.



**Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



## EDICTO

**Expediente: PL-12/2008  
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Edmundo Martínez López** en su carácter de **Vigilante** adscrito a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-12/2008**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en diez días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$1,158.90** (Mil ciento cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

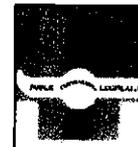
Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



**EDICTO**

**Expediente: PL-118/2009**

**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 fracciones I y II del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de **Mauricio Alejandro Cabrera Luna**, quien deberá presentarse el próximo **diecisiete de diciembre del dos mil nueve, a las once horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sitas en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, en su carácter de **asesor**, adscrito al **Instituto de Estudio Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México**, debido a que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal, de aquellos servidores públicos que tenga algún movimiento interno o cambio de adscripción, o derivado de las funciones que realicen, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve, debido a que no la presentó dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, movimiento que ocurrió el **treinta y uno de agosto del dos mil nueve**, por lo que el plazo que tenía para presentarla inició el **primero de septiembre del dos mil nueve**, y feneció el **treinta de octubre del año en curso**, sin embargo, de autos se desprende que no presentó dicha manifestación.

Le informo que deberá presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público, y de tal hecho ponga de conocimiento a esta Contraloría del Poder Legislativo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-118/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los **veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve**. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, **Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica**.

4270.-27 noviembre.



**Contraloría del Poder Legislativo  
Dirección de Situación Patrimonial**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."



**EDICTO**

**Expediente: PL-127/2009  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. José de Jesús Gama Ramírez**, quien deberá presentarse el próximo quince de diciembre de dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, derivado de que ha dejado de percibir un sueldo bruto igual o mayor al de un Jefe de Departamento del Poder Legislativo del Estado de México; en virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-127/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. **El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.**